

Se suscribe á este periódico que sale los lunes miércoles y viernes, calle de San Lazaro número 13, á 8 reales en la capital llevado á las casas y 12 reales fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y aviso particulares que deseen insertarse se remitirán francos de porte al editor abonando además el coste de su impresión en el boletín.

BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.



ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Guadalajara.

El Esmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me dice con fecha 16 del pasado lo que sigue:

Al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra digo con esta fecha lo siguiente: = La latitud que por efecto de las circunstancias de la Nación se ha dado á la formación de las Compañías de Seguridad mandadas establecer por Real orden de 22 de marzo de 1834, obligó á los Intendentes de las provincias, á la Direccion general del Real Tesoro y á la de Rentas provinciales, á hacer energías y fundadas exposiciones sobre el desorden que habia en la contabilidad de la expresada fuerza por efecto de la falta de conocimientos en las oficinas de Hacienda civil para practicar los haberes de ajustes y raciones, y las demás operaciones indispensables á asegurar debidamente la inversion de los caudales, explicando los perjuicios que sufrían las provincias por la desigualdad de la fuerza armada en cada una de ellas, y el orden establecido para su pago, y la imperiosa necesidad que habia de que éste se pudiese á cargo de la Adminis-

tracion militar. = Penetrada S. M. la Reina Gobernadora de la suma importancia de este asunto, se sirvió disponer por Real orden de 10 de abril último que se formase una Junta compuesta de los Gefes principales de la Administracion civil y militar para que informase lo que creyera conveniente á fin de arreglarlo definitivamente; y habiendolo verificado, y oido despues S. M. al Consejo de Sres. Ministros, se ha servido resolver: 1.º Que el pago, liquidacion y demas operaciones necesarias para acreditar los haberes de las Compañías de Seguridad, Batallones y Escuadrones Francos, Guardia Nacional movilizada y demas fuerzas auxiliares del ejército, excepto las antiguas Compañías de Escopeteros de Andalucia, y demas de su clase, que en virtud de reglamentos particulares se sostienen por repartimientos hechos á los pueblos, corra á cargo de la Administracion militar desde 1.º de enero de 1836, haciendoseles el abono de sus haberes y raciones conforme á sus reglamentos y órdenes particulares, con toda la documentacion y formalidades que se exigen para los Cuerpos del ejército. 2.º Que por el Ministerio de la Guerra se forme un presupuesto extraordinario de lo que necesite dicha fuerza, en que se incluyan todos los gastos contados desde que se expidió la Real orden de 22 de marzo de 1834

y se movilizó la Milicia Urbana (hoy Guardia Nacional), por haberes, compra de caballos, equipo, raciones, provisiones, hospitalidades y utensilios, y sean de abono conforme á su institucion, á fin de pedir á las Cortes un crédito extraordinario para cubrir su importe. 3.º Que entre tanto, y para que no carezcan los expresados Cuerpos de lo que les corresponda, forme mensualmente la Intendencia general del ejército otro presupuesto aproximado de las cantidades que necesite con dicho objeto, y se pase al Ministerio de Hacienda para que por él se expidan las órdenes consiguientes á lo dispuesto en el artículo 1.º 4.º Que con el objeto de saber con toda exactitud el gasto que ha causado la formacion y sostenimiento de dicha fuerza y se incluya en el presupuesto de que trata el artículo 2.º se redacte una cuenta por la Administracion militar, á cuyo fin y demas que queda prevenido se le pasen por las oficinas de Rentas todas las revistas, suministros y otros documentos, cuyo importe se haya satisfecho por ellas, hasta fin del presente mes de diciembre, cuidando la Administracion militar de que se subsanen desde luego los defectos que tuviesen dichos documentos. 5.º Que todos los gastos que hubieren hecho los pueblos por fortificaciones, pago de paisanos armados y raciones que se les hayan suministrado, sean objeto de reclamaciones particulares, las cuales se dirigirán á la Ordenacion militar á que corresponda el pueblo reclamante, para que despues de un maduro examen, á fin de impedir abusos, consulte su abono á la Intendencia militar. 6.º Y por último que los Ministerios de Guerra y Hacienda se pongan de acuerdo para la resolucion de cualquier duda que puedan ofrecer las anteriores disposiciones, y á fin de dictar las que sean necesarias á evitar á los pueblos el conflicto en que se ven para el pago de sus contribuciones, por no haberseles satisfecho el importe de los suministros que han hecho á los Cuerpos Francos y Guardia Nacional movilizada. = Y lo traslado á V. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.»

Lo que se publica en el boletín oficial de esta provincia para inteligencia y gobierno de los que se hallen en el caso que previene la anterior soberana disposicion.

Guadalajara 3 de Enero de 1836. = Casimiro Francisco Barreneche.

Tenemos entendido que de algunos dias á esta parte se han entregado los carlistas á esperanzas quiméricas sobre el buen resultado que esperan tenga la causa de su pretendido rey y de la inquisicion que tan ilusamente defienden, tumbados en las especiotas y patrañas esparcidas por sus corifeos relativamente á notarse cierta frialdad en las relaciones de nuestro gabinete con el de Paris, en las resoluciones adoptadas en el congreso de Toeplitz, en los esfuerzos de la curia romana y en los de todo el partido ultra de la Europa.

Es necesario hallarse dominado de un espíritu verdaderamente fanático de partido para cegarse hasta el extremo de no conocer la verdadera posicion que ocupan en la lucha actual.

Primeramente nuestras relaciones con la corte de Francia en lugar de restringirse se estrechan y anudan cada dia mas y mas, y la mejor prueba de ello es la reciente salida del general *Alava* para la misma con el carácter de embajador extraordinario conservando su mision de Londres, siendo absolutamente falso que el conde de *Reyneval* se haya retirado, pues permanece en esta corte siendo el que ha salido para la de Paris el señor *Perrier*, secretario de la embajada.

En cuanto á las conferencias de Toeplitz es bien público que los monarcas del Norte, reunidos en ellas nada han tratado relativamente á los asuntos del medio dia, pues ni ellos ni sus ministros son tan imbéciles que desconozcan que no se hallan en estado de poder formar una coalicion para combatir con buen éxito otra en que entrasen todas las potencias constitucionales de Europa. Ademas que la política del gabinete de Viena desde el advenimiento al trono del nuevo emperador se dirige más bien á oponerse á la ambicion desmesurada de la Rusia que á malquistarse con la Francia y con la Inglaterra. El Austria la Rusia, y la Prusia misma conocen suficientemente que el primer cañazo disparado en el Rhin retumbaria revolucionariamente en las orillas del Neva. La Unghria y la Polonia levantarían el estandarte de la libertad. Los prusianos exigirían el cumplimiento de anteriores promesas, y la Dinamarca y la Suecia constitucionales, no serían por cierto los más fieles amigos sobre los flancos de los ejércitos austro-prusianos.

Los esfuerzos de la curia Romana y del partido ultra de Europa se saben apreciar en lo que

valen y oponiendo á ellos la firmeza y energia, la experiencia nos tiene suficientemente acreditado que se reducen á la impotencia.

Amantes de la paz, idólatras de la tranquilidad de nuestra amada patria, y anhelando el bienestar de todos nuestros conciudadanos cualquiera que sea su divisa, bando ó partido pues que al fin siendo todos españoles, nos ligan á ellos los mismos hábitos, costumbres, religion, lengua, etc., nos dirigiremos particularmente á los que han adoptado la enseña del Pretendiente para que se disuadan de su loca y temeraria empresa no dejándose arrastrar por las péfidas sugerencias de seres malvados interesados en que subsista el reinado de los abusos para medrar á su sombra. Entre las muchas razones que pudiéramos alegar para demostrarles el error en que yacen relativamente á soñados auxilios estrangeros, nos contentamos con presentarles el documento que va estampado al pie de este artículo, y por él se convencerán, segun muy oportunamente dice la Gaceta que *la Francia no reconoce en España otro soberano que á la Reina D.^a Isabel II, ni otros ejércitos que los suyos: que no admite reclamacion alguna de los facciosos con respecto á su conducta: que solo tiene tratados con el gobierno de S. M. la Reina, y que con respecto á los enemigos de dicho gobierno, no hay mas que actos procedentes del gobierno frances, y egecutados por sus agentes.*

Por último les diremos que recapaciten detenidamente sobre su posicion actual, que consideren que se hallan sin los elementos necesarios para la continuacion de una guerra en que desgraciados si llega á cansarse la paciencia del inmenso partido liberal. Entonces el esterminio reemplazará á la clemencia: sin aliados, sin plazas fuertes y (como acabamos de insinuar) sin ninguno de los elementos necesarios para combatir, solo cuentan con los recursos de algunos fanáticos, los que tarde ó temprano deben faltarles; bien sea por que cansados de no ver resultados positivos se retraigan de anticiparlos, ó bien por que se les concluyan totalmente. El partido liberal, por el contrario, sostenido por fuertes, y poderosos aliados de quienes de hecho recibe fuertes y poderosos auxilios y socorros, dueño de todas las plazas fuertes de la Peninsula y decididos por él el trono, la grandeza, el comercio, los ricos propietarios, y sobre todo una juventud entusiasta tiene á su favor, no solo las probalidades, sino la conviccion del triunfo. Desengañense: no es esta la época de 1823,

en que un pretendido nieto de S. Luis vino á arrebatar las libertades españolas. No; la situacion europea de 1835 es muy diferente de la de aquella época. Las banderas de la libertad se despliegan, y ay! si conduciéndonos al combate, nos olvidamos por un momento de la mesura castellana, y nos entregamos á la venganza. Presérvenos el cielo de tan horrorosa calamidad.

A. de T. y B.

Agricultura al núm. 76.

En que estaciones se deben estercolar las tierras?

Las que se destinan para plantas anuales deben abonarse poco antes de la sementera; las ocupadas por perenes y leñosas, por primavera; y los prados artificiales cuando empiecen á brotar.

Supuesto que el mantillo se compone de los desperdicios vegetales y animales, creo seria conveniente criar algunas plantas para enterrar como abono.

Si los labradores conocieran las ventajas que de esa práctica les seguirian, era imposible que hubiera uno solo que dejase de adoptarla. Cuando las plantas estan herbaces absorven mas alimentos de la atmósfera que de la tierra; luego si se arrancan ó entierran al entrar en flor, no solo le devuelven las sustancias que han recibido de ella, sino todas las que han absorbido de la atmósfera; pero para esto es menester elegir una simiente que se desenrolle y crezcan pronto; tal puede ser la de altramuces, trebol, arvejas, algarrobas, guijas, habas y trigo negro, eligiendo siempre las semillas que mejor prueban en la tierra que se desea abonar; pues en las areniscas gruesas prueban muy bien el altramuz y el trigo negro; en las fuertes las habas, y en las medianas las arvejas, algarrobas y guisantes; pero los altramuces tienen la ventaja sobre todas las leguminosas de estar libres del diente de los animales, por cuya razon han de preferirse en toda posesion abierta.

Las labores, tanto para sembrar, quanto para enterrar lo nacido, han de ser muy hondas; la simiente se ha de arrojar muy espesa, y para cubrirla basta pasar por encima la grada ó el rodillo. *También se daban antiguamente las Sales como abonos: decidme si realmente lo eran, y por que no se dan ahora.*

En efecto se daban como tal abono; pero

realmente no lo eran y por eso no se dan ahora; la sal no es otra cosa que un estimulante que obra en las plantas del mismo modo que en nosotros las salas; es decir, que dada con moderacion sirve para abrir el apetito de las plantas particularmente si son yerbas aromáticas; pero dada con exceso es perjudicial.

Sobre labores e instrumentos para ellas.

¿Qué ventajas proporcionan las labores á la agricultura?

Dadas en tiempo oportuno, á la profundidad conveniente y todas las que requiere el campo segun la simiente á que se destina, son incalculables. Las labores fertilizan la tierra aun mas que los estiércoles, y cuestan mucho menos: ellas la dividen, revuelven y desmenuzan, destruyen las yerbas perjudiciales, persiguen á los insectos é impiden que aviven sus huevos, promueven la descomposicion de los estiércoles, sacan á la superficie y esponen á la influencia de la atmosfera la tierra interior que no disfrutaba de ella, facilitan la entrada del agua, del ayre y de las partículas que van impregnadas en estos elementos como igualmente la prolongacion de las raices para que disfruten de los jugos á que no hubieran podido llegar.

¿Y en qué tiempo deben darse estas labores?

En otoño y primavera son los mejores; las primeras que se llaman alzar, disponen las tierras á embeber las aguas de invierno, y las segundas que se llaman vinar, arrancan y envuelven las yerbas que desubstancian á las tierras y las convierten en su abono.

Si fuese para trigo se da otra labor cuando principian á bundar las yerbas que se llaman terciar y la última cuando despunta la espiga; pero para dar estar dos es menester haber sembrado por surcos como adelante se dirá. *(Continuará)*

NOTICIAS SUELTAS.

Ha llegado á Madrid el general Róten, notable por los servicios que hizo á la causa de la libertad persiguiendo á los facciosos de la época constitucional.

Los reclutas que hay en Aravaca han tenido ayer la honrra de ser visitados por S. M. la Reina Gobernadora á las tres y media de su tarde que se presentó acompañada solamente de su

camarera mayor. Los quintos se entusiasmaron con la presencia de una reina tan amable que dirigiéndoles su palabra con su acostumbrada dulzura les mandó repartir cuatro cajas grandes de cigarros habanos, y mil reales á los pobres mas necesitados del pueblo. S. M. admitió un frugal convite de los individuos de ayuntamiento despidiéndose en seguida en medio de las mas cordiales aclamaciones, y acompañada del alcalde y Nacionales de Aravaca hasta la puerta de Hierro.

Ademas de las noticias que damos en el artículo de S. Sebastian, tenemos otra carta del 24, escrita por persona respetable en que se dice, que aquel ayuntamiento recibió una carta muy honorífica y patriótica de la secretaria del despacho de la Gobernacion del reino, la cual se imprimió y esparció al momento: de cuyas resultas es tanto lo que ha crecido el entusiasmo reanimándose el espíritu público, que parece otra cosa aquella plaza. Unido á esto los socorros que han llegado de toda clase; la entrada del nuevo gobernador D. Ramon Rebollo, la destruccion del unico cañon enemigo por la bateria inglesa que dejó el coronel Harbutuot, cuñado del general Evans; ha revivido el patriotismo, y ya no solo se trata de defensa, sino de hacer salidas contra el enemigo. Cuando se gobierna bien segun la opinion publica, se manda el entusiasmo, ó se crea sin mandarlo.

El subteniente de esta Guardia nacional D. Ramon Laviña, comisionado que ha sido por S. M. para conducir á los valientes bilbainos la bandera que les ha regalado, ha querido obsequiar á sus compañeros de viage para manifestarles su gratitud por el buen porte que han tenido durante la expedicion. Al efecto se han presentado estos con las bandas azules que les pusieron los Nacionales de Bilbao; han comido juntos en la fonda y despues de haber paseado y tomado el café, han asistido al teatro del Principe ocupado una fila de lunetas, y concluida la funcion se han retirado á sus casas.

A todo este convite han concurrido cuatro Nacionales de Bilbao que han venido con los de Madrid y entre todos ha reinado el mas puro patriotismo y la mas cordial alegría. El subteniente Laviña ha quedado sumamente satisfecho de la benevolencia y agasajo con que le ha recibido la inmortal Reina Gobernadora. *(E. del C.)*

Con real privilegio: *Imprenta del boletin.*